

El plan de contabilidad nacional.—Los sectores.—Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Las cuentas.

Tema 52. La renta nacional y el producto nacional.—Conceptos y magnitudes que los componen.—Problemas teóricos de su cálculo.—Estimaciones y determinación de la renta nacional española.—Renta nacional y presión fiscal.

Tema 53. Estudio del sistema normalizado de contabilidad nacional de la OCDE.—Estudio del sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas.—Estudio del sistema de cuentas nacionales de la CEE; Su aplicación en España.—La contabilidad nacional de España.

Tema 54. Estudio del sistema «input-output» de Leontief.—El análisis estructural de Leontief y sus relaciones con la contabilidad nacional.—Los modelos económicos.—Su técnica, sus principales tipos y sus aplicaciones.

Tema 55. Los modernos fines de la contabilidad pública.—La contabilidad pública y la contabilidad nacional.—El Sector público.—Concepto.—Propuesta para su delimitación.

Tema 56. Administraciones públicas.—Delimitaciones.—Cuentas económicas de las Administraciones públicas.—Terminología y metodología.

Tema 57. Empresas públicas e Instituciones financieras públicas.—Delimitaciones.—Cuentas económicas de las Empresas públicas.—Cuentas económicas de las Instituciones financieras públicas.—Terminología y metodología.

Tema 58. Los problemas de la contabilidad pública.—Principios básicos para su organización.—Planes de cuentas normalizados.—Estructuras y análisis de los mismos.

Tema 59. El concepto de la contabilidad pública en España: Su evolución histórica.—El plan general de contabilidad pública: Principios y contenido.—Fases de la contabilidad pública.

Tema 60. La contabilidad ejecutiva del Estado, Corporaciones Locales y Organismos Autónomos.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones vigentes por que se rige.—La contabilidad ejecutiva en los principales países extranjeros.

Tema 61. La contabilidad crítica del Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.—La contabilidad crítica en los principales países extranjeros.

Tema 62. Tecnicismos de la contabilidad administrativa.—Cuentadante.—Intervenido.—Toma de razón.—Contraído.—Ingresos, devoluciones y minoraciones de ingresos.—Otros conceptos de cargo y data.—Pagos y reintegros.—Presupuesto corriente, periodo de ampliación y residuos de presupuestos cerrados.—Remanentes de crédito.—Formalización: Definición y significación.—Operaciones del Tesoro.

Tema 63. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Recepciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubrimiento.—Libros de contabilidad: Su concepto. Clasificaciones.—Idea general de su estructura, apertura, desarrollo y cierre.—Errores y omisiones en los libros y cuentas y forma de subsanarlos dentro del régimen actualmente en vigor.

Tema 64. Documentos de tesorería.—Su concepto.—Mandamientos de pago: Concepto y clasificaciones.—Requisitos esenciales.—Anotaciones y asientos principales que producen en los registros, diarios y libros de cuentas corrientes de las oficinas que los expiden o satisfacen.—Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Cuentas administrativas en que lucen su importe, según la clase de pago.

Tema 65. Mandamientos de ingreso.—Talones de cargo.—Talones de cuenta corriente.—Mandatos de orden interior.—Actas de arqueo.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones de Hacienda.—Concepto y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

Tema 66. La contabilidad del Tesoro.—Las funciones y la contabilidad del Tesoro.—La contabilidad del Tesoro en España. Reflejo contable de las relaciones entre el Tesoro y el Banco de España.—La contabilidad del Tesoro en la Intervención de la Dirección General del Tesoro y en las Intervenciones Territoriales de Hacienda.—Contabilidad de las operaciones del Tesoro de carácter extrapresupuestario.—Cuentas administrativas de Tesorería: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 67. Contabilidad del presupuesto de gastos: Concepto y fines.—Contabilidad de gastos públicos.—Operaciones que refleja: Créditos presupuestos, gastos autorizados, disposiciones realizadas, obligaciones contraídas y pagos ordenados.—La contabilidad de gastos públicos en las ordenaciones de pagos, en las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles y en las Intervenciones de Hacienda.—Documentos de la contabilidad de gastos públicos.—Cuentas administrativas de gastos públicos: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 68. Contabilidad del presupuesto de ingresos: Concepto y fines.—Contabilidad de rentas públicas: Concepto y fines.—Operaciones que refleja esta contabilidad.—Cuentas administrativas de rentas públicas: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 69. Contabilidad de obligaciones diversas: Concepto y fines.—Cuentas administrativas de obligaciones diversas: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.—Contabilidad del patrimonio del Estado: Situación actual y perspectivas futuras de la misma.—Idea general de la contabilidad de propiedades y derechos del Estado.

Tema 70. Contabilidad de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: Su concepto.—Libros en que se desarrolla.—Cuentas administrativas de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 71. Contabilidades especiales: Contabilidad de loterías. Contabilidad de efectos.—Contabilidad de la deuda pública.—Exposición esquemática del concepto y fines de estas contabilidades y de las cuentas en que se reflejan.

Tema 72. Examen de las cuentas administrativas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Notas de defectos.—Contabilidad para la formación de la Cuenta General del Estado.—Cuenta General del Estado.—Partes de que consta y elementos que la complementan.—Estructura, formación y justificación.

Tema 73. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Censura previa.—Censura de conformidad.—Censura de examen con reparos.—Tramitación de los pliegos de reparos.—Medios de prueba.—Casos en que procede valerse de ella y manera de practicarla.—Faltas de las cuentas y su notificación.

Tema 74. Examen y juicio de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas.—Redacción, aprobación y tramitación del dictamen.—Expedientes de alcance fuera de cuentas.—Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas. Reposición.—Apelación.—Tasación.—Revisión.

Tema 75. Estudio general de la contabilidad ejecutiva y crítica de los Organismos autónomos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13526

ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Sociología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Por haber sido excluida, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 31 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), doña María Angeles Durán Heras, única aspirante al concurso de acceso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), para provisión de la cátedra de «Sociología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

13527

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan oposiciones para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de este Organismo, en turnos libre y restringido.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad del País Vasco y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo para su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en las localidades siguientes:

San Sebastián, cuatro.
Bilbao, una.

La distribución de los turnos es la siguiente: Turno libre, tres plazas; turno restringido, dos plazas por aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.1.1 Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, no pudiendo simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local, Territorial o Autónoma del Estado.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y optativamente el ISBD, que podrán ser utilizados por los opositores; de los encabezamientos de materias que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitarán a los opositores, antes de comenzar el ejercicio, las listas de encabezamiento de materias y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre los cuestionarios II, III y IV de «Biblioteconomía», «Archivos, Museos y Bibliografía» y «Organización administrativa», uno de cada uno de los cuestionarios que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica de este ejercicio, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y el Secretario del Tribunal.

Tercer ejercicio: Traducción directa con ayuda del diccionario de un texto a elección del opositor entre los siguientes idiomas, inglés, francés, alemán, ruso, italiano y euskera, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, se procederá de la misma forma que en el segundo ejercicio.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado en cada uno de ellos será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario y una vez superados los cuatro ejercicios anteriores, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a siete puntos y medio podrán traducir, con la ayuda del diccionario, un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiere sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiera hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1978, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico y los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado So-

cial con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y el de Formación Profesional de segundo grado. También se considerarán equivalentes al citado título los seis cursos completos del Plan de 1957 del Bachillerato a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.2 *Especiales.*—Para ser admitido al turno restringido es necesario además de pertenecer a la Universidad del País Vasco como funcionario eventual interino y encontrarse desempeñando plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la fecha de la publicación de esta convocatoria, según establece la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Indicar en la solicitud el turno al que desean acogerse, así como el idioma del ejercicio 5.º (voluntario), si así lo desean.

3.2 *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1979).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad del País Vasco o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6 *Procedimiento de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad del País Vasco o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 *Listas provisionales.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad del País Vasco probará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad y separadas por cada uno de los turnos.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Listas definitivas.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, relacionándose separadamente por cada uno de los turnos.

4.5 *Recurso contra las listas definitivas.*—Contra las listas definitivas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad del País Vasco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad del País Vasco o Autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta del Ministerio de Cultura.

La Directora de la Biblioteca de la Universidad del País Vasco.

Un Profesor numerario de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpo o escala para cuyo ingreso se exija, al menos, el título de Bachiller Superior, a propuesta de la Gerencia.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y orden del comienzo de las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La calificación de los ejercicios se realizará del siguiente modo:

El primer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio es asimismo eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

El tercer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

El cuarto ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

El quinto ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose a las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los excluidos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados en el turno libre deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para la compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además deberán presentar certificación acreditativo de cumplir los señalados en la base 2.1.2.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentarán su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente referida en el punto 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad del País Vasco se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado el apartado c) del mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lejona, 3 de mayo de 1982.—El Rector, Gregorio Monreal Zia.

PROGRAMA

I. Historia de la cultura

1. Las culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. Egipto y su cultura.
4. Grecia y su cultura.
5. Roma y su cultura.
6. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
7. El mundo islámico y su cultura.
8. La cultura en la Alta Edad Media.
9. La cultura en la Baja Edad Media.
10. Renacimiento y Humanismo.
11. El Barroco.

12. La Ilustración.
13. El Romanticismo.
14. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
15. La cultura en el siglo XX.
16. El libro y las bibliotecas a través de la Historia.

II. *Biblioteconomía*

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España.
3. Concepto y misión de la biblioteca en los Centros docentes: Bibliotecas escolares, etc.
4. Concepto y misión de las bibliotecas universitarias. Bibliotecas universitarias en el mundo y en España: Principales tendencias de organización.
5. Bibliotecas especializadas.
6. Adquisición y conservación de los fondos bibliográficos.
7. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
8. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
9. Servicios a los lectores: Información bibliográfica y orientación al lector. préstamo, etc.
10. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. *Archivos, Museos y Bibliografía*

1. Concepto y misión del archivo.
2. Instalación y organización de archivos.
3. Clasificación de los archivos. Principales archivos españoles.
4. El archivo universitario.
5. Definición y objetivos de la bibliografía. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
6. Bibliografías nacionales. La bibliografía española.
7. Bibliografías generales y especializadas. Bibliografías y obras de referencia básica en ciencias puras y aplicadas y en Humanidades.
8. Concepto y misión del museo.
9. Instalación y organización de museos.
10. Principales museos españoles.

IV. *Organización administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades y de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Funciones y órganos consultivos de las mismas.
5. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios universitarios.
6. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.
7. La Constitución española. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los ciudadanos según la misma.
8. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Organismos autónomos.

13528

RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos del Grupo XXVII «Fisiogenética animal», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de diversas Universidades Politécnicas, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos del Grupo XXVII «Fisiogenética animal», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de diversas Universidades Politécnicas, convocado por Orden de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 20 de junio próximo, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia (camino de Vera, s/n.), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de abril de 1983.—El Presidente, José Luis Guardiola Bárcena.

13529

RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas para la provisión de trece plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Esta Presidencia, en cumplimiento de la norma 4.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 10 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de trece plazas vacantes en la Escala Auxiliar de esta Universidad, ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las mismas, según anexo de esta Resolución.

Contra esta lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 30 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora, Felipe Garrido García.

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
TURNO A		
<i>Admitidos</i>		
1	García Pérez, María del Carmen	31.208.422
2	Llull Aguirre, Ana María	31.203.651
3	Sánchez García, Andrés Carlos	31.182.684
<i>Excluidos</i>		
	Ninguno.	
TURNO B		
<i>Admitidos</i>		
1	Alcoba Bernal, María Lourdes	24.295.873
2	Benítez Rico, Concepción	31.213.393
3	Bueno Espinosa, María del Carmen	31.235.017
4	Díaz Arozamena, Adoración	31.128.483
5	Fernández Aragón, Juana	31.184.161
6	Hurtado Revidiego, Concepción	31.227.148
7	Hurtado Revidiego, María Dolores	31.211.667
8	Lacave Abarzuza, María del Rosario	31.218.291
9	Martín González, Joaquín	31.210.481
10	Martínez de Salazar Bascuñana, María Auxiliadora	31.180.650
11	Mijares Soberón, María Paz	31.171.537
12	Moreno Martín, Javier Ramón	31.208.200
13	Ordóñez Cordero, María Luisa	31.601.015
14	Ortega Perrián, María del Carmen	31.217.720
15	Palacio Dorado, Matilde del R.	27.996.220
16	Pastor Tallafe, Pilar	31.231.009
17	Pavón Rabasco, Juan	30.456.740
18	Ponce Aivarado, Dolores	31.217.178
19	Ravina Martín, Pilar	31.159.873
20	Rey Festa, María Teresa	31.192.663
21	Rizo Martín, Ana María	31.210.954
22	Romero Moya, Joaquina	31.809.817
23	Saigado Almansa, Julia	28.562.373
24	Soler Cuesta, María Delfina	31.215.125
25	Suárez Saldaña, Macarena	31.835.853
26	Valero Segovia, Clara Isabel	24.132.912
27	Valiente Corrales, Eduardo	31.204.365
28	Valladares Gómez, José Antonio	31.227.491
29	Velarde Díez, Enriqueta	31.202.725
<i>Excluidos</i>		
Por no tener la condición de personal eventual, interino o contratado en la fecha de publicación de la convocatoria:		
1	Nogales Alcudia, José Antonio	30.461.666

13530

RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para la provisión de 25 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Esta Presidencia, en cumplimiento de la norma 4.1 de la Resolución de 8 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 10 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para la provisión de 25